



Alcaldías Municipales de La Esperanza e Intibucá



COMUNICADO

Nosotros los Suscritos Directores de Justicia Municipal de las Alcaldías de Intibucá y de La Esperanza a la ciudadanía de ambos Municipios **HACEMOS SABER** lo siguiente: Que en el marco de las medidas tomadas para la prevención y propagación del **COVID-19 (CORONAVIRUS)** en nuestros Municipios hemos establecido las siguientes medidas de preventivas, y tomando en cuenta las establecidas por el Gobierno de la Republica, para que la población pueda abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y tramites de banco, deberán de realizarse conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carnet de residente; estas medidas serán vigentes a partir de día lunes 30 de Marzo hasta el 12 de Abril del 2020, en un horario de 9:00 de la mañana hasta 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes.

1.-Las pulperías y mercaditos estarán abiertas en un horario de 9:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes, y respetando los dígitos de los números de identidad y rotulando los días que le corresponde a cada ciudadano, de incumplir dicho horario se procederá al cierre de negocio sin menos cabo de aplicación de multa al propietario.

2.-Las panaderías, reposterías, tortillerías, abarroterías, agropecuarias, veterinarias, restaurantes y comidas rápidas, estarán atendiendo en un horario de 9:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes, solo se permitirá el servicio para llevar y respetando los dígitos de los números de identidad y rotulando los días que le corresponde a cada ciudadano.

3.-Se prohíbe de manera general la venta de bebidas alcohólicas en todos los negocios, por lo que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a decomiso del producto más la aplicación de las demás sanciones que la ley establece.

4.-Se suspende la emisión de salvoconducto hasta segunda orden.

5.-Los mercados La Concepción, Artesanal y Central permanecerán cerrados a excepción de los rubros de granos básicos, de frutas y verduras en un horario de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes, respetando los dígitos de los números de identidad y rotulando los días que le corresponde a cada ciudadano, quedan bajo estricta supervisión de las autoridades.

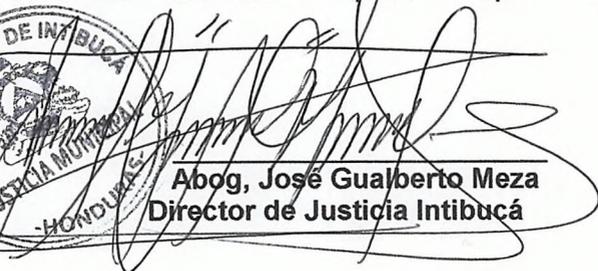
6.-Se prohíbe la circulación de las personas los días martes, jueves, sábado y domingo, de encontrárseles serán detenidos por los entes policiales correspondientes, al igual a las personas que circulen los días que no les corresponda de acuerdo a su número de identidad se les detendrá.

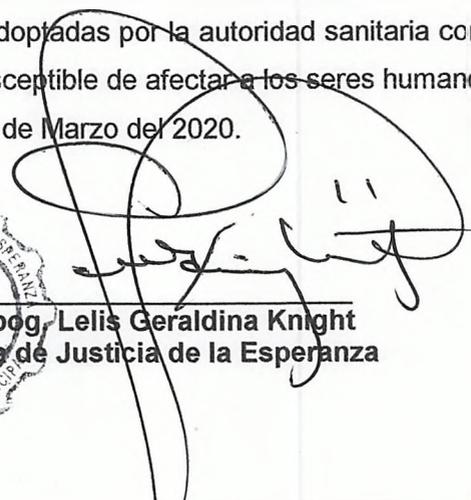
7.-Para el fiel cumplimiento de estas disposiciones se estarán haciendo operativos en conjunto ambos departamentos de Justicia Municipal, Policía Municipal, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, demás autoridades.

8.-Quedan vigentes las demás medidas tomadas por ambas Municipalidades anunciadas con anterioridad a este comunicado.

A la ciudadanía en general les pedimos cumplir con todas las disposiciones emitidas y que el incumplimiento de las mismas conllevará según el artículo 186 del código penal una pena de seis (6) meses a (2) dos años de reclusión a quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una pandemia susceptible de afectar a los seres humanos.

Dado en la ciudad de La Esperanza departamento de Intibucá 30 de Marzo del 2020.


Abog, José Gualberto Meza
Director de Justicia Intibucá


Abog, Lelis Geraldina Knight
Directora de Justicia de la Esperanza



COMUNICADO

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL Y ANTE LA AMENAZA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CON EL FIN DE ASEGURAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE AMBOS MUNICIPIOS.

Los Alcaldes Municipales de La Esperanza y de Intibucá a la ciudadanía de ambos municipios hemos establecido las siguientes medidas para la prevención y propagación del Virus, tomando en cuenta las medidas establecidas por el Gobierno de la Republica.

PRIMERO: La Corporación Municipal de La Esperanza ratifica el cierre total de entrada y salida al departamento por el bien nuestros municipios de La Esperanza e Intibucá a partir del día sábado 04 de abril del año 2020, a partir de las seis de la mañana (6:00 A.M.) hasta el día domingo 12 de abril del presente año, hasta las once cincuenta y nueve P.M. (11:59 P.M.), permitiéndose el ingreso y salida de las mismas conforme a las excepciones y restricciones establecidas de en el PCM 021-2020.

SEGUNDO: Estamos en total acuerdo en el cierre total de Mercados, Supermercados, Pulperías, Bodegas, Bancos, Cooperativas, Financieras y Microfinancieras, y cualquier otro negocio de ambos municipios a fin de evitar la aglomeración de personas ante la exposición del Coronavirus COVID-19.

TERCERO: Se responsabilizan a los departamentos de Justicia Municipal del Municipio de La Esperanza y el Municipio de Intibucá, para la reglamentación, monitoreo y ejecución del presente comunicado, con el acompañamiento de la Policía Municipal, Policía Nacional, y Fuerzas Armadas.

CUARTO: Recordamos a la población seguir las reglas de seguridad a efecto de evitar la propagación del Coronavirus y exhortamos a la ciudadanía a cumplir con esta disposición declarada en el marco de la alerta roja y la emergencia nacional sanitaria por coronavirus (COVID-19)

QUINTO: El presente comunicado es de **EJECUCIÓN INMEDIATA** y estará sujetas a las decisiones y disposiciones emitidas por el Gobierno Central.

Dada en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los 04 dias del mes de abril del año dos mil veinte.



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL



COMUNICADO BIMUNICIPAL

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL Y ANTE LA AMENAZA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CON EL FIN DE ASEGURAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE AMBOS MUNICIPIOS.

Los Alcaldes Municipales de La Esperanza y de Intibucá a la ciudadanía de ambos municipios han establecido las siguientes medidas para la prevención y propagación del Virus, tomando en cuenta las medidas establecidas por el Gobierno de la Republica en el marco del PCM-021-2020.

La Corporación Municipal de La Esperanza y de Intibucá, acatando el COMUNICADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD de fecha 4 DE ABRIL, 2020 dentro los marcos legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Central, COMUNICA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ratifica el cierre de las entradas y salidas de los Municipios de La Esperanza e Intibucá, con las excepciones establecidas por el Gobierno Central, a través de la Secretaría de Seguridad, a partir del día **domingo 05 de abril hasta el día domingo 12 de abril, 2020**, hasta las once cincuenta y nueve P.M. (11:59 P.M.). Para el cumplimiento de esta disposición se han reforzado los equipos de trabajo integrados por: Salud Pública, COPECO, Policía Nacional, FUSINA y Municipalidades y Sociedad Civil.

SEGUNDO: El Sistema Financiero local (Bancos, Cooperativas y microfinancieras), previo consenso funcionarán de la siguiente manera: Días de atención, miércoles 8 y viernes 10 de abril, 2020, tomando en consideración el último dígito de su Identidad y el horario establecido en la disposición nacional. La persona que asista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad personal (Mascarillas).

TERCERO: Con el abastecimiento, se operará de la siguiente manera:

- Las Farmacias quedan autorizados para dar servicio a domicilio todos los días en un horario de 7:00 A.M. a 5:00 p.m. y los días lunes, miércoles y viernes podrán atender por ventanilla en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
 - Los Supermercados quedan autorizados para dar servicio a domicilio todos los días en un horario de 7:00 A.M. a 5:00 p.m.
 - Las pulperías podrán estar abiertas los días lunes, miércoles y viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
 - Los Restaurantes y comedores podrán realizar servicio a domicilio, los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 8:00 a.m. 7:00 p.m. Todos cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas.
-



ALCALDÍAS MUNICIPALES DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ



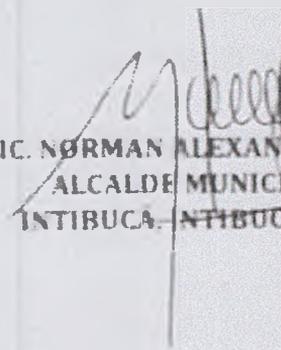
- Las agropecuarias y ventas de concentrados podrán operar los días lunes, miércoles y viernes, en un horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. tomando en consideración el último dígito de su Identidad, en base a lo señalado por el Gobierno Central. Cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas.

CUARTO: Recordamos a la población seguir las reglas de seguridad a efecto de evitar la propagación del Coronavirus y exhortamos a la ciudadanía a cumplir con esta disposición declarada en el marco de la alerta roja y la emergencia nacional sanitaria por coronavirus (COVID-19) y si no tiene motivos para salir por favor **QUEDESE EN CASA.**

QUINTO: El presente comunicado es de **EJECUCIÓN INMEDIATA** y estará sujeto a las decisiones y disposiciones emitidas por el Gobierno Central.

Dada en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los 05 días del mes de abril del año dos mil veinte.


MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL
LA ESPERANZA, INTIBUCÁ


LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
INTIBUCÁ, INTIBUCÁ



Alcaldías Municipales de La Esperanza e Intibucá



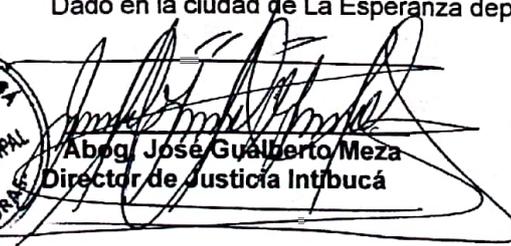
COMUNICADO

Nosotros los Suscritos Directores de Justicia Municipal de las Alcaldías de Intibucá y de La Esperanza a la ciudadanía de ambos Municipios **HACEMOS SABER** lo siguiente: Que en el marco de las medidas tomadas para la prevención y propagación del **COVID-19 (CORONAVIRUS)** en nuestros Municipios hemos establecido las siguientes medidas de prevención y tomando en cuenta las medidas emanados por el Gobierno de la República para que la población pueda abastecerse de alimentos, medicamentos, combustible y trámites bancarios **según la terminación de los dígitos de la tarjeta de identidad, pasaporte y/o carnet de residente**, estas medidas serán vigentes desde el día **lunes 13 de abril hasta el día domingo 19 de abril del 2020 a las 3:00 pm.**

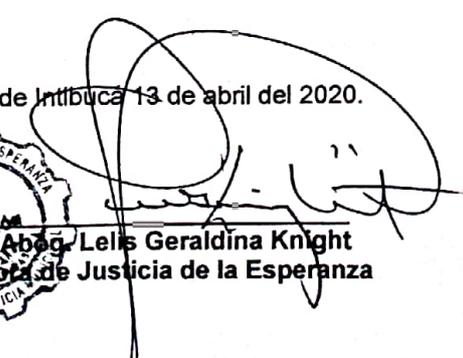
1. Los Bancos, Cooperativas, y Micro financieras, funcionaran en un horario de 9 de la mañana a 5 de la tarde, siempre tomando en consideración el último dígito de las identidades, los clientes para ser atendidos deberán portar mascarilla de manera obligatoria y mantener la distancia respectiva de 2 metros entre una persona.
2. Las pulperías estarán abiertas de lunes a viernes en un horario de 7:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde, con la obligación que los dueños de estos negocios deberán hacer uso de las medidas de bioseguridad.
3. Los mercaditos, supermercados, panaderías, reposterías, tortillerías, abarroterías, farmacias, agropecuarias, veterinarias, gasolineras, servicios de gas, estarán atendiendo de lunes a viernes en un horario de 7:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde, con la obligación que los dueños de estos negocios deberán dotar de las medidas de bioseguridad a los empleados.
4. Los restaurantes y comidas rápidas podrán abrir pero solo para llevar, en un horario de 9 am a 5:00 pm. siempre respetando el número de dígito correspondiente y con las medidas de bioseguridad respectiva.
5. Se prohíbe de manera general la venta de bebidas alcohólicas en todos los negocios, por lo que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a decomiso del producto más la aplicación de las demás sanciones que la ley establece.
6. Los mercados La Concepción, Artesanal y Central permanecerán cerrados a excepción de los rubros de granos básicos, de frutas y verduras que estarán atendiendo de lunes a viernes en un horario de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, bajo supervisión de las autoridades y cada locatario deberá hacer uso de las medidas de bioseguridad.
7. Para el fiel cumplimiento de estas disposiciones se estarán haciendo operativos en conjunto ambos departamentos de Justicia Municipal, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, demás autoridades.
8. Todos los demás negocios que no pertenezcan a la cadena alimenticia, combustibles, medicamentos y que no están amparados en las excepciones del **Decreto Ejecutivo PCM-021-2020** permanecerán cerrados, sujetos a ser sancionados por el incumplimiento a dicho comunicado.

Dado en la ciudad de La Esperanza departamento de Intibucá 13 de abril del 2020.




Abog. José Guálter Meza
Director de Justicia Intibucá




Abog. Lelis Geraldina Knight
Directora de Justicia de La Esperanza

COMUNICADO

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL Y ANTE LA AMENAZA DE LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID 19)

PROYECTO HONDURAS SOLIDARIA

La red de patronatos del municipio de Intibucá a través del siguiente comunicado hace saber a la población en general que por medio del presente y en aras de que la información que se socialice en los diferentes medios de comunicación sea veraz y corroborable hemos tomado a bien enunciar los siguientes puntos:

Que el objetivo de este proyecto es abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica a familias hondureñas afectadas por la crisis ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19 declarada mediante decreto ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el diario oficial la gaceta en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el decreto ejecutivo PCM 016-2020 con la fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

PRIMERO: Que la focalización establecida por el gobierno tiene como enfoque llegar a los hogares más pobres atendiendo como mínimo la cantidad indicada por CENISS (Centro nacional de información del sector social) y entregando raciones por un valor de L. 500 por familia.

SEGUNDO: Que mediante la socialización de información financiera proveída por la corporación municipal a nuestros patronatos se ha realizado una transferencia de fondos por parte del gobierno por un monto de:

LPS. 3, 615,000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) lo cual ha sido respaldado por documentación soporte.

Que ese monto cubrirá un total de 7,230 hogares pobres en todo el municipio.

Aclarando que el municipio de Intibucá tiene una población de 65,923 habitantes, 15,975 hogares lo cual hace imposible llegar a todos.

La estadística a nivel nacional nos dice que los hogares en estado de pobreza son del 67% por lo tanto (10,703 hogares proyectados en Intibucá son pobres).

TERCERO: Que la selección de los hogares se ha realizado por las fuerzas vivas de cada barrio y comunidad coordinado por (patronatos, veedores sociales y representantes de la iglesia entre otros).

CUARTO: Concerniente a la información que se está levantando a cada beneficiario aclarar que son requerimientos gubernamentales ya establecidos los cuales se digitalizaran y serán ingresados a la plataforma Honduras Solidaria Sistema de registro de entrega de alimentos del registro único de participantes(RUP) y al portal único de transparencia de Honduras.

Por lo tanto, el personal técnico municipal que acompaña la entrega de los víveres solo garantiza que la información solicitada sea correcta y fidedigna y que en ningún momento ellos inciden en o/a quien se focalizo la ayuda.

QUINTO: A la ciudadanía en general se pide comprensión sabiendo que muchas de las familias no van a poder ser atendidas y que por ende nosotros estaremos buscando las instancias que correspondan para poder complementar el número de hogares no focalizados

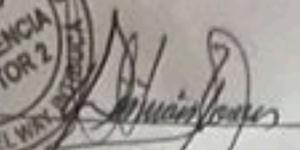
SEXTO: Divulgar el presente en los diferentes medios de comunicación visual, radial y escrita para que la información que llegue a nuestra población en el municipio de Intibucá sea real, explícita y transparente.

SEPTIMO: La mejor forma de prevención es mantenerse en casa y si hay necesidad de salir tomar todas las medidas bio-sanitarias.

Dado en el municipio de Intibucá, Intibucá a los 13 días del mes de abril del 2020.

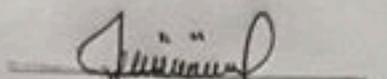
"CUANDO LOS HOMBRES Y MUJERES SE VEN REUNIDOS PARA ALGUN FIN, DESCUBREN QUE PUEDEN ALCANZAR COSAS IMPENSABLES"



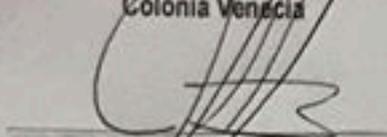

Dionicio Ramos
Barrio El Way

Firmas de patronatos

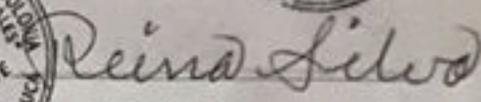

Emilio Sánchez
Barrio Lempira

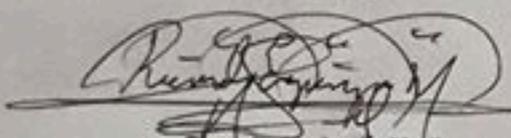

José Pilar Vásquez
Colonia Venecia

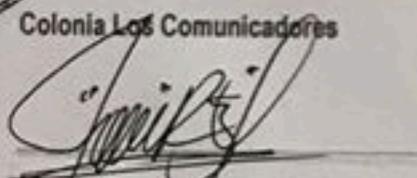

José Lenin Milla
Barrio el Molino

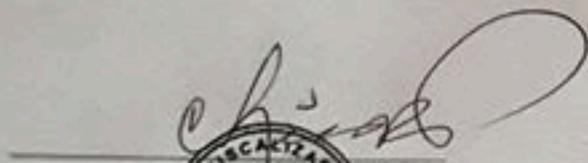

Oswaldo Bautista
Colonia Jacarandas

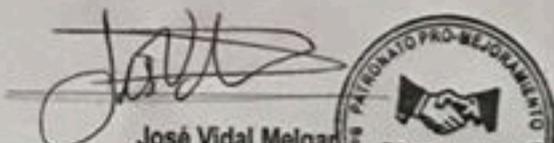



Reina Silva
Colonia Los Comunicadores


Ricardo Espinoza Medina
Barrio El Maneadero


Jacinto Ramirez
Colonia Wawas

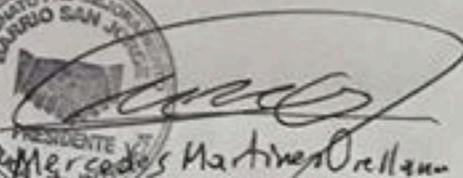

Francisco Romero
Colonia Bella Vista


José Vidal Melgar
Barrio el Terrero

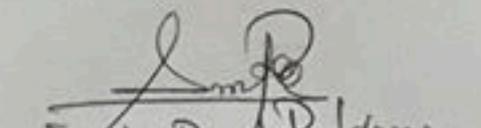



María Santos Dias
CODEM Llano de la Virgen




Mercedes Martínez Orellana
San Jorge

Secretaria Barrio El
Way sector 2
Doris I M


Santa David Rodríguez
Patronato B- Los Acobalitos